ACTA DE LIQUIDACIÓN

DESCRIPCION GENERAL									
CONTRATO DE:	**Consultoria**	**Nº:**	**315**	**AÑO:**	**2025**	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**	**Minima Cuantia**	**NÚMERO DE PROCESO:**	SA – MNC – 061 -2025

PARTES DEL CONTRATO:	**CONTRATANTE:**	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN		
	NIT.	891.180.056-6		
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA:	CARLOS ANDRES FACUNDO ORTEGA		
	NIT O CC:	76.322.978 DE POPAYAN CAUCA		
	DIRECCIÓN:	CARRERA 28 # 26-41 SUR, NEIVA	TEL:	3125210992
	CIUDAD:	SAN AGUSTÍN - HUILA		
OBJETO:	"CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LAS VIAS TERCIARIAS DEL SECTOR LLANADA DE NARANJOS EN EL MUNICIPIO SAN AGUSTIN HUILA"			
QUIENES INTERVIENEN EN EL ACTA:	NOMBRE:	ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS		
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR		
	NOMBRE:	CARLOS ANDRES FACUNDO ORTEGA		
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA		
	NOMBRE:	HEBER NEL MUÑOZ YASNO		
	EN CALIDAD DE:	ALCALDE MUNICIPAL		

1. BALANCE JURÍDICO – ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
VALOR INICIAL (CONTRATO-	$ 39.850.000.00
	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE INCLUIDO IVA

O CONVENIO)				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2025000977	RUBRO: 2.3	FUENTE: 260401 – ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	FECHA: 04-12-2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2025000973		FECHA: 24 DE DICIEMBRE DE 2025	
FORMA DE PAGO	EL El Municipio pagará como anticipo el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato que se amortizará de acuerdo a las actas parciales. El saldo se pagará mediante actas parciales hasta el noventa y cinco (95%) del valor total, previo visto bueno del supervisor. El restante en actas parciales, y un cinco por ciento (5%) a la terminación del objeto contractual, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato, según certificación expedida por el Supervisor, donde conste que las actividades se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnicas, de acuerdo con el valor unitario consignado en el formulario de precios respectivo y evidencias fotográficas de las actividades ejecutadas **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.			
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025			
FECHA INICIO:	26 DE DICIEMBRE DE 2025			
FECHA DE TERMINACIÓ:	31 DE DICIEMBRE DE 2025			

2.1. ¡GARANTÍAS:

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Nº POLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
101037580	23/12/2025	Cumplimiento	$ 7.900.000	22/12/2025	27/12/2025

		Buen manejo del anticipo	$19.750.000	22/12/2025	27/12/2025
		Prestaciones sociales	$ 7.900.000	22/12/2025	27/12/2028
		Calidad del servicio	$ 7.900.000	22/12/2025	27/12/2026

2.2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
Valor inicial del contrato	$ 39.500.000	
Valor adicional	$ 0	
Valor total	$ 39.500.000	
BALANCE		
Valor Ejecutado		$ 39.500.000
Valor del ancipo (50%)	$ 19.750.000	
Saldo a favor del Contratista y/o Pendiente de Pago	$ 19.750.000	
Saldo sin Ejecución		
Saldo a Favor del Municipio		
TOTALES	$ 39.500.000	$ 39.500.000
A la fecha el contratista finalizó las actividades contractuales, por lo cual se inicia el proceso de recibo a satisfacción, que consiste en la verificación de cantidades y cumplimiento de especificaciones técnicas.		

3. BALANCE TÉCNICO

EL CONTRATISTA: **CARLOS ANDRES FACUNDO ORTEGA,** finalizó las actividades contractuales del objeto del contrato: **CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LAS VIAS TERCIARIAS DEL SECTOR LLANADA DE NARANJOS EN EL MUNICIPIO SAN AGUSTIN HUILA**, y se inicia el proceso de recibo a satisfacción.

4. RECIBO A SATISFACIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

RECIBO A SATISFACCIÓN: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS, secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico, en calidad de supervisor certifica que la consultoría fue finalizada.

5. LIQUIDACIÒN (LAS PARTES HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES A QUE LLEGAREN PARA PONER FIN A LAS DIVERGENCIAS PRESENTADAS Y PODER DECLARARSE A PAZ Y SALVO)

6. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:

EL CONTRATISTA, presenta certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales y certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en caso de haber contratado personal para ejecutar las actividades del contrato), lo cual fue debidamente verificado por el Supervisor y/o interventor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

7. JUSTIFICACION DE INVERSION DE IMPREVISTOS: NO APLICA IMPREVISTOS

8. PAZ Y SALVO:

En consideración a lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Se suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron; en San Agustín-Huila, el día treinta (31) del mes de diciembre de 2025

Firma:	Firma:
Nombre: **HEBER NEL MUÑOZ YASNO**	Nombre: **ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS**
Alcalde Municipal	Supervisor
Firma:	Firma:
Nombre: **RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ**	Nombre: **CARLOS ANDRES FACUNDO ORTEGA**
Revisó: Asesor Jurídico Contratación	Contratista